



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX"; POR OTRA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 212, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA AURELIA TEODORA GALAVIZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CBTIS 212"; Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, AL QUE SE LE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO JAVIER HERNÁNDEZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA ROCÍO NOYOLA OJEDA; CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala.



1.3. Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antigua Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DECLARA EL "CBTIS 212":

2.1. Que es una institución de Educación Media Superior de carácter público que depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública, a la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal. Le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.

2.2. Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del artículo 23 del Reglamento interior de la SEP, le corresponde entre otras funciones las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen se integra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los centros de Estudios Tecnológicos y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal.

2.3. El "CBTIS 212" es una institución de nivel medio superior que tiene como finalidad la formación de recursos humanos capaces técnicamente para apoyar y fortalecer el desarrollo de su región de influencia en la producción de bienes y servicios sociales, a través de técnicos en **MECATRÓNICA, CONTABILIDAD, PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICA.**



2.4. Que el Directora **AURELIA TEODORA GALAVIZ RODRÍGUEZ** acredita su personalidad mediante nombramiento de acuerdo al oficio número 0154, de fecha 30 de enero de 2012, expedido a su favor por el Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA** durante el periodo del 1º de febrero de 2012 al 31 de enero de 2016.

2.5. El "CBTIS 212" que la Contadora Pública **AURELIA TEODORA GALAVIZ RODRÍGUEZ** cuenta con facultades para celebrar la presente concertación en su carácter de Directora, tal y como lo acredita con el nombramiento que le fue otorgado por el Subsecretario Licenciado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA** y como parte de sus atribuciones se encuentra la de firmar acuerdos y convenios de colaboración, cuya finalidad sea la de impulsar la calidad y pertinencia de los servicios educativos en el estado y que cuenta con facultad suficiente para comprometerse en los términos de este convenio.

2.6. El "CBTIS 212" declara su compromiso de mantener la voluntad académica para responder con eficiencia a las necesidades que plantea el sector productivo en cuanto a la formación de profesionales que se encuentren al corriente de los avances tecnológicos de la planta productiva establecida en la región.

2.7. El "CBTIS 212" señala que tiene su domicilio para los efectos legales de las presentes bases de concertación en avenida República de Argentina número 43, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.

3. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

3.1. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetla de la Solidaridad, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



3.2. Tiene como objeto la administración de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el H. Ayuntamiento; garantizando que estos se canalicen de forma eficaz, eficiente y transparente en acciones de beneficio para la comunidad.

3.3. El Contador Público **JAVIER HERNÁNDEZ MEJÍA** acredita su personalidad como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tetla de la Solidaridad, con la constancia de mayoría de elección expedida por el Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala, de fecha 10 de julio del 2013; de igual forma se justifica con el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 19 de julio del 2013, en cuya foja número 13 aparece su nombre como electo para el cargo de Presidente Municipal Constitucional de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala; asistido por el Síndico Municipal **LICENCIADA ROCIO NOYOLA OJEDA** en su carácter de representante legal del Honorable Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad.

3.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MTT850101F92** y tiene su domicilio oficial el ubicado en Palacio Municipal s/n, Santiago Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, código postal 90430.

4. DECLARAN TRIPARTITAMENTE LAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El "ICATLAX", impartirá diez cursos de capacitación en la especialidad de Inglés Comunicativo Básico Superior a docentes y alumnos del "CBTIS 212" como complemento de la educación tecnológica industrial del nivel medio superior en el marco del programa nacional de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

Desarrollo
 Todos



modernización educativa y el "AYUNTAMIENTO" coadyuvará la educación mediante el pago de la cuota de recuperación de los alumnos que tengan interés en capacitarse.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

1.1. Impartir cursos que le sean pagados y que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, en la modalidad de regulares.

1.2. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados.

1.3. Expedir constancias o diplomas con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos y el certificado correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

1.4. Extender al "AYUNTAMIENTO" el recibo deducible de impuestos por concepto de pago de cuotas de recuperación de cada grupo de capacitación que se integre

1.5. Designar al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** y a la Licenciada **YOLANDA STANKIEWICZ RAMÍREZ**. Director y Jefa de Departamento de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, respectivamente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. EL "CBTIS 212" SE COMPROMETE A:

2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación; así también la documentación será entregada 15 días antes del inicio de cada curso en tiempo y forma al "ICATLAX", sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.



2.2. Proporcionará las instalaciones del "CBTIS 212", para que se impartan los cursos de capacitación autorizados, materia del presente convenio.

2.3. Prestará los equipos y herramientas del plantel "CBTIS 212", que sean previamente autorizados para la impartición de la capacitación que se ofrezca con motivo de este convenio.

2.4. Durante el tiempo que dure la impartición de los cursos de capacitación, los alumnos seguirán bajo la guarda de las autoridades del plantel donde se llevara a cabo los cursos de capacitación, quienes deberán propiciar el buen comportamiento de los alumnos inscritos a alguno de los diez cursos descritos en la cláusula segunda, apartado 3, párrafo 3.2.

2.5. Los insumos estarán a cargo de los alumnos que se inscriban en el curso respectivo.

2.6. El "CBTIS 212" nombra como enlace a C.P. Boemia Díaz Flores Jefa del Departamento de Vinculación, Turno Matutino en turno del "CBTIS 212", con el "ICATLAX" y el "AYUNTAMIENTO", a fin de dar cumplimiento al presente convenio.

2.7. A fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el "CBTIS 212" se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado.

3. EL "AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

3.1. Pagar la cuota de recuperación de los ciento sesenta y nueve alumnos beneficiados que integren los diez cursos de capacitación en la modalidad de regulares.

3.2. Pagar al "ICATLAX" mediante depósito a la cuenta bancaria número **65505373404**, la cuota de recuperación de los ciento sesenta y nueve alumnos beneficiados por este convenio en materia de capacitación, este deberá hacerlo al momento de realizar la inscripción de los alumnos interesados en recibir el curso correspondiente, siendo los siguientes:



Grupo Número	Nombre de la Especialidad	Módulo	Duración	Número de Alumnos
1	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	19
2	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	15
3	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	17
4	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	18
5	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	20
6	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	19
7	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	14
8	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	16
9	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	100	14
10	Ingles	Ingles Comunicativo Básico Superior	180	17

3.3. El "AYUNTAMIENTO" tiene a bien nombrar a Licenciado **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, quien tiene el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, como enlace con el "ICATLAX" y "CBTIS 212", a fin de dar seguimiento al presente convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan, que no privan sobre las presentes bases de concertación el dolo, la lesión, la mala fe, ni ninguno de los vicios del consentimiento que pudiese ser motivo de rescisión y/o nulidad

CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen a que el personal que participe en este convenio, respeten la reglamentación que las mismas se impongan para el desarrollo de las actividades.

QUINTA: Para la interpretación, aplicación y solución de controversias derivadas de las presentes cláusulas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción competente.

SEXTA. La cuota de recuperación de cada alumno por inscripción a cada curso que deberá cubrir el "AYUNTAMIENTO" será la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n), el curso será impartido en las instalaciones del "CBTIS 212" si el "AYUNTAMIENTO" no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria número **65505373404** del "ICATLAX", este no podrá inscribir a los interesados en recibir dichos cursos, hasta que haya realizado el depósito correspondiente.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Faint logo or text at the bottom center]



SÉPTIMA. "LAS PARTES", acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. El presente convenio empezará a surtir efectos al día siguiente de su suscripción.

NOVENA. El presente convenio tendrá una vigencia **del quince de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.**

DECIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte, **"LAS PARTES"** podrán de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a las otras partes por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y en tal caso acordarán para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016

ICATLAX
 INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
 TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el "AYUNTAMIENTO", no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA TRIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, A LOS DÍAS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 POR EL "ICATLAX"



SECRET USET
 LIC. MARICELA CUAPIO COTE.
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
 DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR EL "CBTIS 212"

MTRA. AURELIA TEODORA GALAVIZ
 RODRÍGUEZ.
 DIRECTORA DEL PLANTEL.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

C.P. JAVIER HERNÁNDEZ MEJÍA.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
 DE TETLA.

SINDICO MUNICIPAL DE EL
 "AYUNTAMIENTO"

LICENCIADA ROCIO NOYOLA OJEDA.

TESTIGOS DE HONOR

LICENCIADO FIDEL HERNÁNDEZ MEZA.
 REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETLA.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. BOEMIA DIAZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN T/M DEL "CBTIS 212".

MTRO. ALEJANDRO BECERRIL SÁNCHEZ.
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL "CBTIS
212".

LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUÍZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
"SEPUEDE".

LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
"ICATLAX".